

“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN N° 320/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA 2.020 B DE FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS DE I+D Y LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA EL APOYO A SECTORES SOCIO-POLÍTICOS Y ECONÓMICOS, POST PANDEMIA DE LA COVID 19 FINANCIADOS EN EL MARCO DEL COMPONENTE I – FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA (PROCIENCIA).-

Asunción, 25 de Agosto de 2.020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley N° 2.279/03, que en su artículo N° 7 inciso q) establece: “fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad por medio de mecanismos de incentivos a instituciones, empresas y personas”

La Ley N° 4.758 de fecha 21 de setiembre de 2.012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”. En su **Artículo 12.-** Los proyectos y programas financiados por los Fondos previstos en los incisos b) y e) del Artículo 3° de la presente Ley, serán aplicados a los objetivos señalados, respectivamente, en ese artículo. En el **inciso g)** La investigación y desarrollo, que consistirá en los programas y proyectos propuestos para el CONACYT principalmente para el Programa de Incentivo de los Investigadores Nacionales (PRONII), al que se destinará entre el 20% (veinte por ciento) y el 30% (treinta por ciento) del presupuesto anual del Fondo.

La Resolución C.A.F.E.E.I. N° 03 de fecha 20 de enero de 2014 “Por la cual se aprueba el Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología”.

La Resolución C.A.F.E.E.I. N° 12 de fecha 29 de noviembre de 2019 “Por la cual se aprueban las modificaciones realizadas y se autoriza la extensión del plazo de ejecución del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (PROCIENCIA), ejecutado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

La solicitud del Presidente de desarrollar un instrumento atendiendo la necesidad de dar respuesta desde la academia e investigación al desarrollo de Paraguay posterior a la pandemia del Coronavirus COVID-19, buscando generar cambios profundos en los sectores sociopolíticos, económicos y la estructura del Estado en este contexto.

El Acta de Sesión N° 581 de fecha 25 de agosto de 2.020, por la cual los miembros del Consejo del CONACYT aprueban la Guía de Bases y Condiciones del lanzamiento de la Convocatoria 2.020 B para proyectos de investigación para el apoyo a sectores socio-políticos y económicos, post pandemia de la COVID 19 del Subcomponente 1 Fondos Concursables de Proyectos de I+D en el marco del “Componente I – Fomento a la investigación científica”.





“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN Nº 320 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA 2.020 B DE FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS DE I+D Y LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA EL APOYO A SECTORES SOCIO-POLÍTICOS Y ECONÓMICOS, POST PANDEMIA DE LA COVID 19 FINANCIADOS EN EL MARCO DEL COMPONENTE I – FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA (PROCIENCIA).-

El Decreto Nº 3124 de fecha 20 de diciembre de 2019 “Por el cual se nombra al Señor Bernabé Eduardo Felippo, como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO - PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**Art. 1º. APROBAR**, el lanzamiento de la Convocatoria 2.020 B de Fondos concursables de proyectos de I+D y la guía de bases y condiciones para proyectos de investigación y desarrollo para el apoyo a sectores socio-políticos y económicos, post pandemia de la COVID 19 financiados en el marco del Componente I – Fomento a la Investigación Científica del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (PROCIENCIA) a partir del 26 de agosto de 2.020 y con fecha de finalización 30 de setiembre del mismo año, a las 16.00 hs.

**Art. 2º. APROBAR**, la Guías de Bases y Condiciones y sus anexos de la Convocatoria 2.020 B para proyectos de investigación y desarrollo para el apoyo a sectores socio-políticos y económicos, post pandemia de la COVID 19 en el marco del Componente I – Fomento a la investigación científica del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia (PROCIENCIA), anexos a esta Resolución.

**Art. 3º COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Bernabé Eduardo Felippo, Ing. Ind  
Ministro  
Presidente del CONACYT





## CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

### CONVOCATORIA 2020 B

*Proyectos de investigación y desarrollo para el apoyo a sectores socio-políticos y económicos, post pandemia de la COVID 19*

Lanzamiento de Guía de Bases y Condiciones: 26 agosto 2020

Inicio de la postulación: 1 setiembre 2020

Cierre de la postulación: 30 setiembre 2020

Consultas a: [investigacion@conacyt.gov.py](mailto:investigacion@conacyt.gov.py)

**IMPORTANTE:** El CONACYT se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente "Guía de bases y condiciones", hasta 3 días antes de la fecha del cierre de la postulación, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web del CONACYT ([www.conacyt.gov.py](http://www.conacyt.gov.py)).

Cualquier consulta será atendida en el CONACYT hasta 3 días antes del cierre de la convocatoria y deberán realizarse vía correo electrónico a: [investigacion@conacyt.gov.py](mailto:investigacion@conacyt.gov.py) de modo a registrar las consultas y las aclaraciones por escrito.



## Bases y Condiciones

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), realiza el llamado a los interesados para la presentación a concurso de proyectos de investigación y desarrollo para el apoyo a sectores socio - económicos y del estado, post pandemia de la COVID 19.

Es misión del CONACYT promover y difundir la investigación científica y tecnológica, incentivando la invención, la innovación y la transferencia de conocimientos. Bajo esta intención se desarrolla PROCENCIA, que busca crear, mantener y aumentar las capacidades nacionales en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, para apoyar a las estrategias del sector productivo y a las políticas nacionales de salud, desarrollo social, económico y ambiental.

Los objetivos, estrategias e instrumentos que el CONACYT establece se encuentran alineados a las acciones necesarias para alcanzar la visión país en corto, mediano y largo plazo, según lo establecido en los documentos de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) y el Plan Nacional de Desarrollo 2030.

El Banco Mundial<sup>1</sup> en su informe sobre Paraguay menciona que es vulnerable a una desaceleración económica interna resultante de las medidas para contener el brote de COVID-19 y sus efectos (distanciamiento social, respuestas fiscales), así como una fuerte reducción de la actividad económica en la economía global y en los países vecinos.

En atención a lo mencionado, esta convocatoria ha sido elaborada para identificar trabajos de investigación que permitan generar un impulso a los sectores socio-económicos y la actualización de políticas públicas o transformación de los organismos que pertenecen al Estado, con el fin de enfrentar el nuevo contexto generado por la pandemia del COVID-19 y aportar a la mitigación de su impacto en la economía del Paraguay.

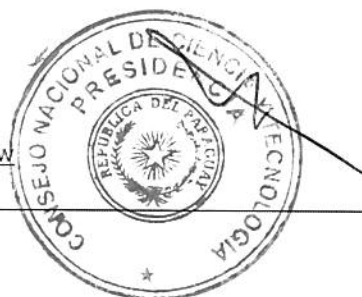
Los procesos establecidos en esta Convocatoria siguen el sentido de las disposiciones del Poder Ejecutivo en cuanto a la dinámica, de este modo las medidas tomadas tendrán resultados oportunos ante la situación de emergencia.

### 1. Objetivos

El objetivo general de la Convocatoria es la de identificar de proyectos de investigación que permitan generar un gran cambio para el Paraguay en los sectores socio-políticos y económicos, así como en los organismos que forman parte del Estado para enfrentar el nuevo contexto generado por la pandemia de la COVID-19 y proyecciones futuras.

Se esperan iniciativas, propuestas de intervención e innovación específicas, acciones y recomendaciones que permitan mitigar el impacto en la economía y sectores sociales del Paraguay, actualización de políticas públicas, así como también, sobre el funcionamiento, la gestión eficiente, la organización o transformaciones que deban ser implementadas en los organismos que integran el estado de manera a contar con la visión país desde lo académico y de investigación.

<sup>1</sup> Banco Mundial, informe país, abril 2020,  
<https://www.bancomundial.org/es/country/paraguay/overview>



Se requieren propuestas innovadoras que permitan impactar y fortalecer la respuesta post pandemia y el desarrollo del país.

## 2. Áreas y encuadre de la convocatoria

La convocatoria busca cofinanciar propuestas multidisciplinarias en las cuales intervengan al menos tres (3) áreas de la ciencia establecidas en el Manual de Frascati<sup>2</sup> (2015):

- Ciencias Naturales
- Ingeniería y Tecnología
- Ciencias Médicas y de la Salud
- Ciencias Agrícolas y Veterinarias
- Ciencias Sociales
- Humanidades

Las propuestas deben estar orientadas a uno o varios sectores sociopolíticos y económicos, cambios en la Constitución Nacional si corresponde y/o los organismos que integran el estado, teniendo en cuenta como orientación el Plan Nacional de Desarrollo 2030:

- Socio - económicos<sup>3</sup>:
  - agropecuarios,
  - industria (incluye industrias culturales),
  - comercio,
  - servicios no financieros y financieros.
- Organismos, instituciones y entidades que integran el estado paraguayo:
  - reforma estructural o transformación de la gobernanza pública,
  - transformaciones de políticas públicas (incluyendo a los gobiernos subnacionales<sup>4</sup>, ordenamiento territorial, urbano y rural),
  - seguridad social,
  - reformas de calidad del gasto,
  - gestión eficiente,
- Reforma de la Constitución Nacional.

## 3. Duración de la ejecución de los proyectos

Los proyectos tendrán una duración máxima de hasta 6 meses a partir de la firma del contrato.

---

<sup>2</sup> Manual de Frascati (2015), disponible en:

[https://www.conacyt.gov.py/sites/default/files/upload\\_editores/u274/manual-de-frascati-2015.pdf](https://www.conacyt.gov.py/sites/default/files/upload_editores/u274/manual-de-frascati-2015.pdf)

<sup>3</sup> Censo Económico Nacional (2011), disponible en:

[https://www.dgeec.gov.py/Publicaciones/Biblioteca/Dipticos/memoria\\_CNE2011/Caracteristicas%20de%20la%20economia%20Paraguaya%20WEB.pdf](https://www.dgeec.gov.py/Publicaciones/Biblioteca/Dipticos/memoria_CNE2011/Caracteristicas%20de%20la%20economia%20Paraguaya%20WEB.pdf)

<sup>4</sup> Gobernaciones y municipios





#### 4. Proponentes elegibles

Podrán solicitar financiamiento universidades, facultades de una misma o diferentes universidades, centros académicos, institutos o centros de investigación, organismos gubernamentales o no gubernamentales, públicos o privados, organizaciones con o sin fines de lucro, respectivamente, que aún sin docencia y conforme a sus estatutos o carta orgánica realicen actividades de Investigación y Desarrollo (I+D).

Se podrá asociar dos o más personas jurídicas para el diseño y ejecución del proyecto. Los costos serán admisibles siempre y cuando los incurra el beneficiario participe de la asociación.

##### 4.1. Institución proponente

Será aquella persona jurídica nacional con o sin fines de lucro, públicos o privados, la cual será la beneficiaria directa de los recursos adjudicados por esta convocatoria. Esta Institución deberá otorgar un espacio físico y aporte en infraestructura, personal y apoyo en todas aquellas formas posibles para la consecución exitosa de los objetivos del proyecto. La Institución proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- ser persona jurídica nacional público o privado con o sin fines de lucro,
- tener como misión y/o parte de sus objetivos principales el de desarrollar investigación científica, tecnológica, innovación y/o generación del conocimiento,
- estar en cumplimiento de los compromisos contraídos previamente con el CONACYT en proyectos adjudicados en convocatorias anteriores y/o no registrar retrasos significativos en la ejecución de los mismos, que no puedan ser atribuibles a causa de fuerza mayor.

##### 4.2. Institución Asociada

Será aquella persona jurídica nacional o extranjera público o privado con o sin fines de lucro, que podrá prestar servicios y otras actividades necesarias para la realización del proyecto, sin ser precisamente o estar relacionada directamente con la temática de la investigación y/o con la aplicación directa de los resultados de ésta.

Éstas pueden ser universidades, empresas, entidades públicas y/o privadas, fundaciones, corporaciones, entre otras. La participación de una institución asociada puede ser también consecuencia de la necesidad de la incorporación de un investigador en el equipo ejecutor del proyecto.

La asociación entre la Institución proponente y las demás deberán ser explícitas a través de un Memorando de Entendimiento que acompañe la postulación, la cual deberá ser firmada por el representante legal de la respectiva institución/ entidad. Además, deberá justificarse la asociación en el formulario de postulación.

#### 5. Restricciones para la institución proponente

La admisión y la evaluación de cada propuesta estarán condicionada al cumplimiento de los requisitos mencionados en el punto 4.1. Se tendrán por “no admitidas” las propuestas





postuladas por una IB que se encuentre en incumplimiento de contrato anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Los investigadores que integren el equipo de investigación, deberán tener en cuenta el Reglamento de Conflicto de intereses refrendado por el Consejo del CONACYT.

## 6. Condiciones del financiamiento

Del costo total del proyecto<sup>5</sup>, el CONACYT podrá financiar hasta un 90% y la institución proponente debe aportar al menos un 10% contrapartida<sup>6</sup>. Como mínimo el 5 % de la contrapartida deberá ser incremental, es decir, en recursos financieros utilizados para inversiones o gastos luego de la fecha de suscripción del contrato. El remanente de la contrapartida podrá ser en especie (no en dinero) existente. No obstante, la totalidad de la Contrapartida podrá ser incremental. Una vez adjudicado el proyecto, la contrapartida no podrá ser disminuida.

El monto a ser adjudicado será de hasta: 150.000.000 Gs. (guaraníes ciento cincuenta millones).

*Observación: La cantidad de proyectos a cofinanciar se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la línea de financiamiento I.1 Fondos concursables de proyectos I+D.*

Los gastos administrativos serán reconocidos hasta el 10% del total adjudicado.

## 7. Rubros no financiables

Los siguientes rubros no se financiarán con los fondos del Programa, pero podrán ser reconocidos como gastos de contrapartida. Los mismos también deberán ser programados utilizando el Clasificador Presupuestario de Gastos de la Nación:

| Concepto                                                                                                                                                                                                                                               | Objeto de gasto |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Mobiliarios de oficina para uso administrativo.                                                                                                                                                                                                        | 540             |
| Gastos de servicios generales, administrativos y académicos propios de la institución (tanto para titulares como asociados), que fueren ajenos al desarrollo del PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, como pagos de impuestos, tasas, gastos judiciales y otros. | 210/910         |

No se reconocerá como contrapartida elegible ni serán financiados con los recursos del proyecto los siguientes rubros:

- Compra de vehículos o bienes inmuebles
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital
- Compra de acciones, derechos de empresas u otros valores mobiliarios
- Ajustes por variaciones del tipo de cambio

<sup>5</sup> Entiéndase el costo total del proyecto como la sumatoria de fondos CONACYT y fondos Contrapartida

<sup>6</sup> Universidades públicas: están exceptuadas de este requerimiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. N° 255 de la Ley N° 6469, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020 y el Art. N° 441 del Decreto N° 3264/2020.



## 8. Rubros financiables

Para los rubros financiables se puede tomar como parámetro lo establecido en la Guía Ejecución vigente de Proyectos, disponible en: [https://www.conacyt.gov.py/sites/default/files/documentos\\_lista/GE%20publicas%20VF\\_ADE\\_NDA\\_%2022052020-PDF.pdf](https://www.conacyt.gov.py/sites/default/files/documentos_lista/GE%20publicas%20VF_ADE_NDA_%2022052020-PDF.pdf); [https://www.conacyt.gov.py/sites/default/files/documentos\\_lista/GE%20privada\\_VF\\_ADENDA\\_22052020-PDF.pdf](https://www.conacyt.gov.py/sites/default/files/documentos_lista/GE%20privada_VF_ADENDA_22052020-PDF.pdf)

Se recuerda que los rubros financiables establecidos en la guía de referencia en el párrafo anterior son de carácter enunciativo y no limitativo.

## 9. Difusión de actividades en el marco del proyecto

Los proyectos deberán realizar actividades de difusión (revistas científicas, congresos, coloquios, etc.) de los resultados científicos parciales o finales, dirigidas hacia la comunidad científica, académica y público en general. Al menos una publicación científica de los resultados del proyecto de investigación.

Se deberá prever el uso de la Guía Básica de Visibilidad del CONACYT disponible en: [www.conacyt.gov.py/guia-de-visibility-conacyt](http://www.conacyt.gov.py/guia-de-visibility-conacyt) para todas las comunicaciones externas del proyecto de investigación. Todos los documentos generados en el marco del proyecto deberán contar con los logos vigentes puestos a disposición por el CONACYT.

Se recomienda que la institución proponente cuente con una persona que realice las tareas de comunicación del proyecto, además de un vocero que deberá tener contacto periódico con la Dirección de Comunicación del CONACYT y con la prensa en general.

## 10. Integrantes del equipo del proyecto

El equipo del proyecto deberá necesariamente estar conformado por: investigador principal, investigador/es asociado/s, investigadores en formación y Director del Proyecto. Podrá incluir asistentes de investigación, personal técnico y personal administrativo.

a. Investigador Principal: corresponden a esta categoría aquellos investigadores de excelencia, nacionales o extranjeros, con trayectoria científica sólida, respaldada por trabajos y publicaciones en medios de corriente principal realizados en el ámbito de la propuesta de investigación presentada y estar preferentemente dedicados a la actividad docente y a la formación de investigadores. Cada proyecto tendrá un solo Investigador Principal. El investigador principal también puede ser designado como el Director del Proyecto.

La carga horaria asignada semanalmente por el Investigador Principal deberá ser mayor que la de los demás miembros del equipo de investigación y compatible para el cumplimiento de los objetivos.

El investigador principal podrá pertenecer a la institución proponente o a la asociada, según fuera el caso. El investigador principal debe ser nacional y residir en el país.

b. Director del Proyecto: será la persona designada por la institución proponente, con la cual deberá mantener una relación contractual durante la vigencia del proyecto. El Director del



Proyecto no necesariamente deberá ser un Investigador. Será el responsable de la gestión y entrega de los informes técnicos y administrativos, en cualquiera de sus formas (digital o en papel); así como el contacto principal entre la Institución Beneficiaria y el CONACYT. El Director del Proyecto será el encargado del seguimiento y reporte de las actividades del Plan General de Trabajo.

Deberá participar de las reuniones, encuentros o eventos convocados por el CONACYT, y gestionar la participación de los miembros del Equipo del Proyecto relacionados con estas actividades, las cuales podrán ser: capacitaciones, acompañamiento a visitas que se realicen in-situ por parte del personal del CONACYT, procesos de auditoría, consultas puntuales requeridas desde el CONACYT, información del proyecto para su divulgación y visibilidad.

Se recomienda que este rol no sea asignado al investigador principal del proyecto.

c. Investigadores Asociados: los investigadores pertenecientes a esta categoría podrán ser paraguayos o extranjeros residentes o no en Paraguay. Podrán a su vez pertenecer a cualquier institución, sea o no participante en este proyecto, como también podrán no tener afiliación alguna. Deberán realizar labores específicas dentro del proyecto, las cuales podrán extenderse durante todo o parte del período de ejecución del mismo.

Sólo los investigadores (principal y/o asociado) que residan en el país podrán recibir remuneraciones de los fondos del Proyecto. Para los investigadores no residentes en el Paraguay, en términos de presupuesto podrán acceder a pasajes y viáticos desde su lugar de origen a Paraguay y a gastos de operación en actividades realizadas exclusivamente en Paraguay.

El investigador no residente en Paraguay puede ser contratado para servicios puntuales, pero no recibir pagos regulares por su rol como parte del staff de investigadores del proyecto.

d. Investigadores en formación: esta categoría corresponde a aquellos investigadores que se encuentran realizando investigaciones conducentes a una titulación de posgrado (tesistas). Se considerarán como tesistas a aquellos estudiantes de posgrado suscritos a programas de formación académica administrados por las Instituciones de Educación Superior (IES), que se encuentren realizando su trabajo de investigación o tesis relacionada con la temática del proyecto. Las tesis de estos estudiantes deberán ser tutoradas o co-tutoradas por docentes-investigadores principales, investigadores asociados que pertenezcan al equipo de participantes del proyecto. Las tesis de posgrados deber ser otorgados por centros académicos reconocidos y con titulación válida.

e. Personal Técnico: a esta categoría podrán pertenecer aquellas personas que cuentan con una licenciatura y/o un título técnico, que apoyen la gestión del proyecto en áreas directamente relacionadas con la investigación científica y/o apoyen el trabajo de los investigadores del proyecto.

f. Personal Administrativo: a esta categoría podrá pertenecer el personal que apoye la gestión del proyecto en áreas que no estén directamente relacionadas con la investigación científica, pero que sí contribuyan al logro de los objetivos específicos del proyecto.

g. Responsable Administrativo: es el responsable de la gestión administrativa y financiera del proyecto.



El rol de cada una de las personas que detente alguna categoría en el proyecto, deberá especificarse en la sección de “Equipo” del módulo de presupuesto del SPI y forma parte del formulario de postulación del presente concurso, indicando además la carga horaria comprometida al proyecto. Si una misma persona posee 2 roles en el mismo proyecto, deberá declarar 2 veces según cada rol asignado en la sección mencionada.

También en la sección “Equipo”, deberán presentar su curriculum vitae (cv) en el formato establecido por el CONACYT, Curriculum Vitae del Paraguay - CVPy<sup>7</sup>. Los investigadores extranjeros pueden registrarse en el sistema con los datos básicos y presentan el cv normalizado de su país o institución académica.

En cualquiera de los casos deberán cargar su cv en el espacio de tal manera a realizar la evaluación correspondiente.

### 11. Postulación

La postulación será exclusivamente a través del Sistema de Postulación a Instrumentos del CONACYT (SPI), dentro de los plazos previstos en estas bases:

- Ingresar a la siguiente dirección: <http://spi.conacyt.gov.py> y aplicar al icono de la convocatoria de proyectos I+D.

En ningún caso se aceptará el envío de parte o toda la presentación del proyecto y anexos por correo electrónico o de manera impresa.

Toda comunicación será realizada a través del SPI, al usuario que realizó la postulación.

### 12. Documentos para la postulación

A continuación, se listan los módulos del SPI y los documentos que integran la postulación:

- Completar el Registro de Organizaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación (ROCTI) del Sistema de Postulación a Instrumentos – SPI, y verificar que todos los documentos sean los actualizados. El mismo debe estar en estado “presentado” para finalizar la propuesta en el SPI.
- Nota para presentación de la propuesta, firmada y sellada por la Institución Proponente (ver anexo nro. 1).
- Formulario de postulación en el SPI, completo.
- Módulo de presupuesto: plan general de trabajo, presupuesto, presupuesto detallado, miembros del equipo (éstos reportes se generan automáticamente una vez cargado el presupuesto y la sección de equipos).
- Carta de compromiso de cada uno de los investigadores del proyecto postulados (nacionales y extranjeros), firmada (ver anexo nro. 2). La carta debe demostrar el rol que fue declarado en el equipo de investigación en el formulario de postulación.
- Memorando de Entendimiento, firmado y sellado por cada institución asociada (ver anexo nro. 3).

<sup>7</sup> Curriculum Vitae del Paraguay - CVPy: <https://cv.conacyt.gov.py/user>



**Los documentos deben cumplir con la proforma establecida por el CONACYT, caso contrario no será admitido.**

Observación: Considerando la situación de emergencia sanitaria se aceptarán firmas digitales o electrónicas. Asimismo, se recuerda que todo lo adjunto y propuesto en el SPI tiene carácter de declaración jurada.

### 13. Admisión de las propuestas para la etapa de evaluación

El Equipo Técnico del CONACYT revisará la documentación recibida y procederá a la admisión de las propuestas que hayan dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en esta guía.

No serán admitidas propuestas que superen la duración máxima establecida y el monto máximo establecido para la presente convocatoria (como ser falta de documentos anexos, modificaciones en las proformas suministradas, información solicitada ausente, etc.)

También, para la admisión de cada propuesta se tendrá en cuenta el cumplimiento contractual (técnico y financiero, esto incluye vigencia de contratos) en ejecuciones de proyectos del CONACYT de compromisos anteriores y vigentes (se considera sólo proyectos I+D).

También se aplicará el reglamento de conflicto de intereses refrendado por el CONACYT, disponible en la página web del CONACYT.

De verificar el incumplimiento de lo establecido en la presente guía y/o en los contratos anteriores o vigentes de la institución proponente con el CONACYT, cada propuesta será no admitida para evaluación. **Las instituciones se deben encontrar en cumplimiento a la fecha de cierre de la convocatoria.**

Observación: No se tendrá una etapa de reconsideración de reclamos de no admitidos, por lo que se insta a la postulante a verificar cumplir con todo lo establecido en la GBC a fin de evitar inconvenientes en su admisión.

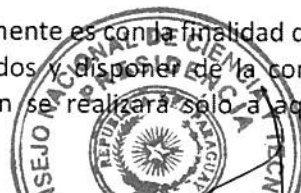
### 14. Evaluación de las propuestas

La evaluación de las propuestas y posterior adjudicación se abordará tomando en consideración aquellas que cumplan con las prioridades señaladas y con los estándares de calidad, originalidad y relevancia que se mencionan en estas bases.

La evaluación técnica se realizará a través de pares evaluadores (nacional, internacional o mixta). Los evaluadores no podrán formar parte de los equipos de investigación que promuevan postulaciones.

Se preservará la identidad de los evaluadores como resguardo de integridad y evitar situaciones de conflicto de interés.

La evaluación económica-financiera de la Institución Proponente es con la finalidad de asegurar que la Institución está en condiciones de recibir los fondos y disponer de la contrapartida correspondiente para ejecutar el Proyecto. La evaluación se realizará sólo a aquellas que superan la evaluación técnica.





Los evaluadores tendrán en cuenta los criterios generales de evaluación:

1. Relevancia de la propuesta de investigación: adecuación de los objetivos planteados a la presente convocatoria. Pertinencia de la propuesta conceptual y metodológica, entre otros.
2. Metodología de la propuesta: claridad y significación de los objetivos generales y particulares del proyecto, así como de las metas parciales y globales del mismo, originalidad conceptual o metodológica, entre otros.
3. Capacidad y trayectoria del equipo de investigación: antecedentes y pertinencia del/ de la Investigador/a Principal y de los/as integrantes que forman parte del proyecto, entre otros.
4. Aplicabilidad y aproximación a la solución del problema planteado: impacto derivado de los resultados esperados del proyecto, la vinculación de los sectores público, privado, académico y ciudadanos afectados para el desarrollo de las actividades del proyecto, así como el enfoque de derecho, entre otros.
5. Viabilidad y factibilidad de la propuesta: coherencia del programa de actividades del proyecto, así como de los aspectos metodológicos, razonabilidad y balance del presupuesto total y por rubro, entre otros.
6. Estrategia de comunicación planteada: estrategia y las acciones propuestas por los investigadores para la publicación, el logro de la calidad y cobertura de los medios usados para divulgar y socializar, tanto los resultados como la implementación de las actividades previstas en el desarrollo de la investigación, entre otros.

La escala de puntuación será del 1 al 5, y serán seleccionadas para consideración del Consejo aquellas que cuenten con un puntaje igual o mayor a 3.0. en cada uno de los criterios.

El puntaje final de la propuesta se obtendrá mediante el promedio de la calificación de los evaluadores. Cada proyecto será revisado por dos evaluadores. En caso de una divergencia entre las evaluaciones superior al 20% entre los puntajes, se remitirá a una tercera evaluación.

| Escala de cada criterio |           |            |         |       |           |           |
|-------------------------|-----------|------------|---------|-------|-----------|-----------|
| Puntaje                 | 0         | 1          | 2       | 3     | 4         | 5         |
| Descripción             | No cumple | Deficiente | Regular | Bueno | Muy bueno | Excelente |

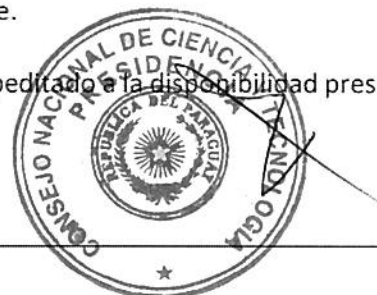
### 15. Adjudicación de proyectos

Se elaborará un listado que tendrá en cuenta el puntaje obtenido como resultado del proceso de evaluación. El mismo, será presentado al Consejo del CONACYT para su consideración.

El Consejo puede incorporar otros criterios de evaluación y/o selección que considere oportuno.

El Consejo se reserva el derecho de modificar el presupuesto de una propuesta en caso de considerar que algún ítem solicitado no es pertinente.

La cantidad de proyectos a ser financiados estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria.



Los proyectos aprobados por el Consejo del CONACYT para su cofinanciación, serán incluidos en la Lista de Proyectos Adjudicados a ser comunicada a través del SPI a los proponentes y divulgada públicamente a través del Sitio Web del CONACYT<sup>3</sup>

Los proyectos que no hayan sido adjudicados podrán ser presentados al CONACYT en siguientes convocatorias. En este sentido, cada proponente podrá acceder a las recomendaciones cualitativas, preservando el anonimato del evaluador. No serán entregados los puntajes obtenidos en cada criterio de evaluación y tampoco resultados de evaluaciones a terceros, sólo al usuario que postuló a la convocatoria a través del SPI.

Los resultados de las evaluaciones serán inapelables.

Observación: Para conocer el procedimiento de ejecución de proyectos y las normativas vigentes se realizará una guía de ejecución exclusiva para esta convocatoria.

La postulación a la presente convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de la guía de bases y condiciones y la documentación de respaldo de la postulación. La información y documentación entregada tienen carácter de declaración jurada.



<sup>3</sup> Sitio web del CONACYT: [www.conacyt.gov.py](http://www.conacyt.gov.py)



ANEXO 1  
NOTA DE POSTULACIÓN

UTILIZAR HOJA CON MEMBRETE INSTITUCIONAL

Asunción, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2020

Ing. Ind. B. Eduardo Felippo,  
Ministro - Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología  
Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología  
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación a la participación en el proceso de la Convocatoria para el cofinanciamiento de *Proyectos de investigación y desarrollo para el apoyo a sectores socio-económicos y organismos del Estado, post pandemia de la COVID 19*, en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (PROCIENCIA) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), luego de leída y aceptada la Guía de Bases y Condiciones 2020 B, me presento con la propuesta denominada: “\_\_\_\_\_ (nombre de la propuesta)”

Para la ejecución del mismo, la institución \_\_\_\_\_ (nombre institución), asumirá el Rol de Proponente, lo que implica que estarán bajo su responsabilidad cumplir todas las obligaciones contractuales ante el CONACYT, y además administrará, adquirirá y contratará los insumos necesarios para el desarrollo.

Así mismo, en esta propuesta participan \_\_\_\_\_ (nombre de la institución) en carácter de: \_\_\_\_\_ (asociados) de acuerdo a lo establecido en el “Memorando de Entendimiento” (si corresponde)

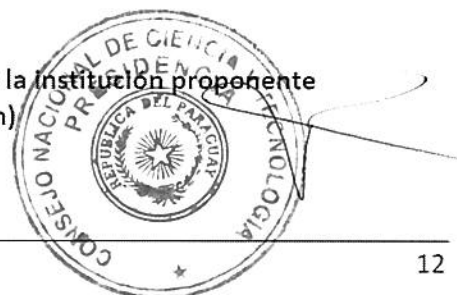
En el siguiente cuadro están indicados los costos necesarios para la ejecución de la propuesta, detallando los costos asumidos por la institución (aporte propio) y los solicitados al CONACYT.

| Financiadores          | Concepto (aporte) | Guaraníes |
|------------------------|-------------------|-----------|
| Institución proponente |                   |           |
| Institución asociada   |                   |           |
| CONACYT                |                   |           |
| TOTAL                  |                   |           |

Con base en lo expuesto, solicitamos la suma de guaraníes (en letras) recursos necesarios para la ejecución de las actividades planificadas en un horizonte de tiempo 6 de meses.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Firma y aclaración del Representante Legal de la Institución proponente  
(Sello de la institución)



ANEXO 2  
CARTA COMPROMISO

Asunción XX, de XXXX de 2020

Señores  
Nombre de la Institución Proponente  
Dirección de la Institución Proponente  
Asunción, Paraguay

De mi consideración:

Luego de examinar la Guía de Bases y Condiciones de la Convocatoria 2020 B de *Proyectos de investigación y desarrollo para el apoyo a sectores socio-económicos y organismos del Estado*, post pandemia de la COVID 19, presento mi postulación para el cargo de Investigador \_\_\_\_\_ (principal o asociado o en formación) para el proyecto denominado - \_\_\_\_\_ (nombre del proyecto) en conformidad con las características y requerimientos solicitados en la Guía de Bases y Condiciones 2020 B

Para el efecto, adjunto mi hoja de vida en el formato solicitado en la Guía de Bases y Condiciones.

Declaro que toda la información proporcionada es verídica y auténtica, por lo que autorizo mediante la presente, a que cualquier persona natural o jurídica suministre a los representantes autorizados del CONACYT la información que consideren necesaria para verificar la información que presento o utilizo en mi postulación.

En caso de comprobarse falsedad en la misma, me doy por notificado que tanto \_\_\_\_\_ (nombre del Institución Proponente) como el CONACYT tienen el derecho de descalificar mi postulación sin que medie reclamo alguno.

Asimismo, declaro estar en conocimiento sobre las políticas institucionales que rigen el manejo de la propiedad intelectual dentro de \_\_\_\_\_ (nombre del Institución Proponente). Y en caso de algún inconveniente durante el desarrollo con ésta propuesta, se hará prevalecer el acuerdo establecido previa presentación de la misma.

En caso de que el proyecto presentado sea adjudicado, y que mi postulación sea aceptada, me comprometo a desempeñar el rol convenido en esta carta de compromiso el cual es igual al del postulado en el Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI).

Atentamente,

Firma, Aclaración y Nro de Cédula de Identidad



ANEXO 3  
MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

HOJA MEMBRETADA INSTITUCIONAL

Localidad y Fecha

Señor

\_\_\_\_\_ (nombre y apellido Representante Legal Institución Proponente)

\_\_\_\_\_ (Nombre Institución Proponente)

Presente

Por medio de la presente manifestamos nuestra intención de ser parte del proyecto denominado “(colocar nombre del proyecto)” de la convocatoria 2020 B *Proyectos de investigación y desarrollo para el apoyo a sectores socio-económicos y organismos del Estado* en el marco del programa PROCENCIA.

Nuestra participación será en carácter de institución asociada y nuestro compromiso con el proyecto constará de \_\_\_\_\_ (aporte existencial y/o efectivo, y/o Responsabilidad-Rol; mencionar en que consiste). Se aclara que este memorando de entendimiento es firmado en el marco de la convocatoria a cofinanciamiento de proyectos de investigación y desarrollo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y que hemos leído y aceptado la Guía de Bases y Condiciones 2020 B del instrumento.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Firma y aclaración del Representante Legal de la institución asociativa

